

— Acuerdo establecido con la Junta de Energía Nuclear para el control de la contaminación ambiental y de la vigilancia médica del personal, incluyendo el programa a seguir.

— Programas de mantenimiento, control periódico de niveles de radiación y calibración de equipos.

— Sistema para descontaminación de ropas.

Veinticuatro.—El personal asignado al control y manipulación de la instalación deberá estar provisto de la correspondiente licencia (Supervisor u Operador), de acuerdo con lo establecido en el título V, capítulo I, del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

Veinticinco.—Cuando la construcción esté próxima a finalizar, el titular habrá de solicitar la autorización de puesta en marcha, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

Veintiséis.—Esta autorización se extiende sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones cuyo otorgamiento corresponda a otros Ministerios u Organismos de la Administración y de las competencias atribuidas a los mismos, por lo que no podrá iniciarse obra alguna que las requiera, sin que hayan sido previamente concedidas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1975.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Salamanca.

20151 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-12.226/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 436, «Pueblo».

Final de la misma: E. T. 2.239, «Cervantes».

Término municipal a que afecta: Navarclés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,409.

Conductor: Cobre de 3 por 1 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de los apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 500 KVA., en «pyraleno».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 8 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.503-D.

20152 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-33.421/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea aérea Berga-Bagá.

Final de la misma: E. T. 2.246, «Río Bastareny».

Término municipal a que afecta: Bagá.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,492, aérea

Conductor: Aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de los apoyos: Metálicos o de hormigón pretensado.
Estación transformadora: Uno de 500 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.505-D.

20153 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-24.196/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea aérea de Boades a San Vicente.

Final de la misma: P. T. 2.260, «Cal Agustí».

Término municipal a que afecta: Castellgalí.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,269 aérea.

Conductor: Alpac-lac. de 32,97 milímetros cuadrados de sección.

Material de los apoyos: Metálicos o de hormigón.

Estación transformadora: Uno de 125 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.507-D.

20154 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-1.941/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV. de E. T. 852, «Can Genovés», a E. T. 300, «Coll Manresa».

Final de la misma: Nueva E. T. número 2.282, «Cementerio».

Término municipal a que afecta: San Salvador de Guardiola.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 34,50 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de los apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: Uno de 125 KVA., 25/0-380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.508-D.